



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

### INSERCIÓNES

5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Viernes 9 de noviembre

Número 257

## Providencias Judiciales

### MIRANDA DE EBRO

#### Cédulas de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado con el núm. 477/79, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1979.—Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones por denuncia de diligencias previas número 439/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Luis Pérez Valcuende, de 19 años de edad, soltero, estudiante y con domicilio en Santurce (Vizcaya), en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Pérez Valcuende, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones prevista y penada en el artículo 586 núm. 3.º del C. P. que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio.— Notifíquese la presente resolución a las partes y

al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.— Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Gillard Eugene Chistian, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 3 de noviembre de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado con el núm. 479/79, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1979.—Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre estafa por denuncia de diligencias previas número 556/79 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Peter Riedel, de 38 años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, Zacarías Pérez Fuente, de 32 años de edad, casado, industrial y con domicilio en Miranda de Ebro, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la

vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Peter Riedel, de la supuesta falta de estafa que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.—Firmado y rubricado.— Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Peter Riedel, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 3 de noviembre de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado con el núm. 480/79, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1979.—Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de Distrito de la misma, éstos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas núm 536/79 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Dos Santos Pedro, de 32 años de edad, casado, operario y con domicilio en Francia y en la

actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, Fernando Sáinz Gutiérrez, de 32 años de edad, casado, conductor y con domicilio en Liérganes (Santander) y Transportes Gerposa, S. A., con domicilio en Santander, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Dos Santos Pedro, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del C. P., a la pena de multa de 2.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 1.000 pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.—Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Fernando Sáinz Gutiérrez, en la cantidad de 24.179 pesetas, en concepto de daños materiales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia. la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Sebastián Martínez Presá.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Antonio Dos Santos Pedro, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 3 de noviembre de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

## JUZGADOS MILITARES

### TERCIO GRAN CAPITAN 1.º DE LA LEGION

#### Anulación de requisitoria

D. José Alonso Gervás, Teniente Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, Juez Instructor del mismo y de la causa número 138/77, instruída por delito de desertión, por medio del presente:

Hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias dictadas por este Juzgado y procedimiento arriba indicado, referentes a Juan Tereira Arnáez, que fueron publicadas con el número 846 en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al 24 de mayo de 1977, y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 166, correspondiente al día 22 de julio de 1977.

Melilla, 31 de octubre de 1979.—El Teniente Juez Instructor, José Alonso Gervás.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación de Burgos

#### Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º D. Esteban Bartolomé P., solicita autorización para profundizar un pozo, en el término municipal de Bugedo-Valverde de Miranda.

2.º El Ayuntamiento, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Fuente», término municipal de Santa María Rívarredonda.

3.º La Comunidad de Propietarios, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Las Penillas», término municipal de Nofuentes.

4.º D. Florencio Ugarte Glez., solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Bardauri», término municipal de Miranda de Ebro.

5.º D. José M. Martínez Peña, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Las Limosnas», término municipal de Valle de Valdebezana.

6.º El Ayuntamiento de Zael, solicita autorización para profundizar un pozo, en el término municipal de Zael (Manantial).

7.º El Ayuntamiento de Agés, solicita autorización para profundizar un pozo, en el término municipal de Agés (Manantial).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 15 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5034.—1.220,00

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

Hispanagar, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de todas las aguas residuales procedentes de su factoría, sita en el Polígono Industrial de Villalonquénar de Burgos, al cauce del río Arlanzón, a través del colector de fecales del citado Polígono, en término municipal de Burgos.

#### Nota - Anuncio

Todas las aguas residuales (industriales, pluviales y fecales) se someterán a los siguientes tratamientos:

1.º Homogeneización de los distintos vertidos discontinuos, tanto por caudal como por características contaminantes, que se producen a lo largo del día. La balsa de homogeneización, de 10 × 10 × 3,5 m., va provista de medios para conseguir una agitación por aireación que permite la total mezcla de las aguas. En ella, para evitar la formación de espumas, se procede a la dosificación de antiespumantes.

2.º Desbaste para eliminar sólidos gruesos, por medio de una rejilla estática. Los sólidos separados caen a una tolva y, periódicamente, se retiran a vertedero. La limpieza de la rejilla se efectúa automáticamente.

3.º Tratamiento biológico por fangos activados, para conseguir la floculación de la materia orgánica coloidal, por medio de la difusión de aire en el interior del agua residual. Tiene lugar en la cuba de aireación, de 9,60 × 63 × 3,20 m., provista de dos soplantes capaces de suministrar, cada uno, 500 m.<sup>3</sup> de aire por hora.

4.º Decantación secundaria, para conseguir la sedimentación de los sólidos arrastrados del tratamiento biológico, en un decantador de 13 m. de diámetro de superficie de decantación. Está provisto de una campana deflectora para ayudar a la sedimentación de los fangos; de vertedero periférico regulable para conseguir que el agua salga con velocidad uniforme por toda la periferia del decantador; de barredera de fondo para conseguir, en la zona central de sedimentación, concentraciones elevadas de fangos; de eliminador de espumas, consistentes en una chapa deflectora, que las introduce en la caja de espumas para tratarlas posteriormente.

5.º Tratamiento terciario de coagulación, para la eliminación de color y olores, por adición de reactivos tales como alcalis, oxidantes, coagulantes, densificadores y absorbentes de olores. En el momento de añadir los reactivos, hay que proceder a una agitación rápida, de corta duración, y seguir luego con una agitación lenta; la agitación favorece la formación de floculos y su sedimentación.

6.º Sedimentación terciaria, para lograr la sedimentación de floculos en un decantador de 10 metros de diámetro.

7.º Acondicionamiento de fangos, en una arqueta, donde a los fangos procedentes de la decantación secundaria, y del tratamiento terciario, se les añaden aditivos adecuados para lograr su espesamiento.

8.º Espesamiento de fangos, en un decantador de 5 m. de diámetro y provisto de rasquetas mecánicas, para separarlos del agua clasificada. Los fangos espesados vierten a una arqueta adosada a este decantador y el agua clasificada vierte por la parte superior del mismo.

9.º Digestión aerobia de fangos, para evitar su putrefacción, por medio de su retención en un digestor, de 14 x 9,60 x 2,40 m., provisto de soplantes capaces para una aireación de 400 m.<sup>3</sup> a la hora.

10. Deshidratación del fango, para eliminar el agua que ha escapado de los anteriores tratamientos, por medio de un filtro-prensa. El fango deshidratado se lleva a vertedero.

Se proyecta un medidor de caudales tipo Parshall y una arqueta para toma de muestras.

El efluente tratado se verterá al cauce del río Arlanzón, a través del colector de fecales del Polígono Industrial de Villalonquéjar, en término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante la Comisaria de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 18 de octubre de 1979.  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5010.—3.525,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en 11 de octubre de 1979, se aprueba con las modificaciones establecidas en dicha resolución, los textos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales correspondientes al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 1979, y que son las siguientes:

Primero. — Reforma de la Ordenanza Fiscal núm. 6 «Licencia de Apertura de Establecimientos».

Segundo. — Imposición, textos regulados y tarifas de la Ordenanza Fiscal núm. 13 «Servicios de Prevención y Extinción de Incendios».

Tercero. — Imposición, texto regulador y tarifas de la Ordenanza Fiscal núm. 11 «Servicios de Recogida de Basuras o residuos sólidos urbanos».

Cuarto. — Imposición, texto regulador y tarifas de la Ordenanza Fiscal núm. 15 «Servicios de tratamiento de basuras».

En la referida resolución de la Delegación de Hacienda, se acuer-

da no aprobar la nueva imposición, texto regulador y tarifas de la Ordenanza Fiscal núm. 5 «Otorgamiento de Licencias Urbanísticas» propuesta por esta Corporación.

De la presente resolución de la Delegación de Hacienda, se dio conocimiento al Ayuntamiento Pleno, el día 1 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial, 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por don Vicente García Lara, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a almacén de productos alimentarios en general con venta al por mayor en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, nave 30 de las construidas en Pentasa, 2, exp. 190/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de octubre de 1979. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5051.—980,00

Por Proinarsa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación depósito de gasóleo C, en la calle Padre Flórez, esquina Abad Maluenda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, No-

civas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de octubre de 1979. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5031.—980,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo del Pleno Municipal y previo informe de la Unidad Básica de Administración Local, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, por vecino habilitado, con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por plazo de ocho días, y a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963.

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos vecinos del municipio, que siendo mayores de edad, carezcan de antecedentes penales y no se hallen incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

2.ª Serán atribuciones y deberes las que se señalan en los artículos 172 a 181 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Haciendas Locales y las Instrucciones de Contabilidad, además de la quinta y sexta de la Orden de 16 de julio de 1963.

3.ª La retribución será la que fije el concursante, sin que pueda exceder de la cantidad de 12.000 pesetas anuales por todos los conceptos, incluso el premio por quebranto de moneda.

4.ª Antes de entrar en posesión del cargo, el vecino nombrado constituirá la fianza en metálico en valores del Estado o aval bancario por importe del 4 por 100 del Presupuesto ordinario vigente, siendo modificado anualmente en proporción al aumento que experimente el presupuesto.

5.ª La duración de este convenio será por un año natural prorrogable, mediante acuerdo expreso adoptado durante el mes de noviembre para el siguiente ejercicio.

6.ª Aquellos que deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar pliego, conteniendo la proposición debidamente reintegrada, en la Secretaría Municipal, dentro de las horas de oficina, desde el día de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior al de la apertura del pliego que tendrá lugar el vigésimo primer día hábil, siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, a que se refieren los arts. 36 y 171 del Reglamento de Funcionarios aludido. También acompañarán certificado negativo de antecedentes penales.

7.ª Para la resolución del concurso se tendrá muy en cuenta, tanto la oferta de retribución a la baja, como el conjunto de circunstancias relacionadas con el concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de Medina de Pomar, vecino de ....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., de ..... años de edad, de profesión ....., con posesión del título de ....., o empleado con la categoría de ....., en la Entidad de ....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del convenio para el nombramiento de Depositario Habilitado de Fondos Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, se compromete a desempeñar dicho cargo, con sujeción al pliego de condiciones que acepta en todas sus partes, en la cantidad anual de ..... pesetas. Acompaña declaración jurada de no hallarse

incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así certificado negativo de antecedentes penales y del cargo que ocupa en la Entidad en que presta servicios.

(Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, a 18 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

5052.—2.795,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 98.304-1, de Central. Manuel Pérez Fernández.

Núm. 6.963-5, de Villarcayo. Juan Carlos López Ugarte.

Núm. 9.285-3, de Urbana 4. Cándido García Revilla.

Núm. 736-7, de Urbana 14. Antolín Pérez Rodríguez.

Núm. 884-6, de San Martín de Rubiales. Lope Tejedor Cabornero.

Núm. 5.779-7, de Villadiego. Cámara Agraria de Susinos del Páramo.

Núm. 548-9, de Urbana 2 de Aranda. Juan Almagro Castillo

Núm. 1.767-9, de Salas de los Infantes. Gonzalo Cerezo Tárrago.

Núm. 10.184, de Urbana 2. María A. Sáiz Martínez.

Plazo fijo núm. 445-5, de Santa Cruz de Juarros. Baltasar Lázaro G.

Plazo fijo núm. 401-9, de Santa Cruz de Juarros. Baltasar Lázaro G.

Depósito de acciones núm. 13.377, de José María Manjón Cámara.

Plazo de reclamación, 15 días.

5038.—1.200,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta de ahorro núm. 203.090.

Plazo para oponerse, 15 días.

5049.—160,00